

**RED DE INSTITUTOS
TECNOLÓGICOS DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA**

Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio
anual terminado el 31 de diciembre de
2020, junto con el informe de Auditoría
independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los asociados de RED DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de RED DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria (todos ellos abreviados) correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección

material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Descripción

Las subvenciones son la principal fuente de financiación de la actividad desarrollada por la entidad. Debido a la significatividad y trascendencia de éstas, así como por los requisitos específicos para su reconocimiento e imputación a resultados, hemos considerado a esta área como un aspecto relevante de nuestra auditoría.

Respuesta del auditor

Como respuesta a este riesgo de auditoría y para obtener evidencia suficiente y adecuada del registro y valoración de las subvenciones, hemos evaluado la razonabilidad de los criterios de reconocimiento e imputación temporal y hemos revisado la documentación soporte correspondiente. Asimismo, también hemos comprobado que las cuentas anuales incluyen la información que requiere el marco normativo de información financiera aplicable.

Responsabilidad de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales abreviadas

La Junta Directiva es la responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, la Junta Directiva es la responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Junta Directiva tienen intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

De conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, en la realización de la auditoría aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante todo nuestro trabajo, en el que además:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada la Junta Directiva.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Junta Directiva, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan

en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los Junta Directiva de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Junta Directiva de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

CJC BAKER AUDITORES, S.L.P.
Inscrita en el ROAC núm. S0554
C/Poeta Querol nº 8, pta. 1



Carmen Lull Colomer
Socio (N.º de ROAC 19.996)

Valencia, 31 de marzo de 2021



CJC BAKER AUDITORES,
S.L.P.

2021 Núm. 30/21/00900

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA
(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)**

IDA1

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Forma jurídica: SA: SL:

NIF:

Otras:

LEI: Solo para las empresas que dispongan de código LEI (Legal Entity Identifier)

Denominación social:

Domicilio social:

Municipio: Provincia:

Código postal: Teléfono:

Dirección de e-mail de contacto de la empresa

Pertenencia a un grupo de sociedades:	DENOMINACIÓN SOCIAL		NIF	
Sociedad dominante directa:	<input type="text" value="01041"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="01040"/>	<input type="text"/>
Sociedad dominante última del grupo:	<input type="text" value="01061"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="01060"/>	<input type="text"/>

ACTIVIDAD

Actividad principal:

Código CNAE: (1)

PERSONAL ASALARIADO

a) Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por tipo de contrato y empleo con discapacidad:

		EJERCICIO 2020 (2)	EJERCICIO 2019 (3)
FIJO (4):	<input type="text" value="04001"/>	6.50	6.49
NO FIJO (5):	<input type="text" value="04002"/>	0.00	0.00

Del cual: Personas empleadas con discapacidad mayor o igual al 33% (o calificación equivalente local):

<input type="text" value="04010"/>	<input type="text"/>
------------------------------------	----------------------

b) Personal asalariado al término del ejercicio, por tipo de contrato y por sexo:

	EJERCICIO 2020 (2)		EJERCICIO 2019 (3)	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
FIJO:	<input type="text" value="04120"/> 1	<input type="text" value="04121"/> 6	1	6
NO FIJO:	<input type="text" value="04122"/>	<input type="text" value="04123"/>		

PRESENTACIÓN DE CUENTAS

	EJERCICIO 2020 (2)			EJERCICIO 2019 (3)		
	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
Fecha de inicio a la que van referidas las cuentas:	<input type="text" value="01102"/>	2020	01	2019	01	1
Fecha de cierre a la que van referidas las cuentas:	<input type="text" value="01101"/>	2020	12	2019	12	31
Número de páginas presentadas al depósito:	<input type="text" value="01901"/>	30				
En caso de no figurar consignadas cifras en alguno de los ejercicios, indique la causa:	<input type="text" value="01903"/>					

UNIDADES

Marque con una X la unidad en la que ha elaborado todos los documentos que integran sus cuentas anuales:

Euros:

Miles de euros:

Millones de euros:

- (1) Según las clases (cuatro dígitos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE 2009), aprobada por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE de 28.4.2007).
- (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
- (3) Ejercicio anterior.
- (4) Para calcular el número medio de personal fijo, tenga en cuenta los siguientes criterios:
- Si en el año no ha habido importantes movimientos de la plantilla, indique aquí la semisuma de los fijos a principio y a fin de ejercicio.
 - Si ha habido movimientos, calcule la suma de la plantilla en cada uno de los meses del año y divídala por doce.
 - Si hubo regulación temporal de empleo o de jornada, el personal afectado por la misma debe incluirse como personal fijo, pero solo en la proporción que corresponda a la fracción del año o jornada efectivamente trabajada.
- (5) Puede calcular el personal no fijo medio sumando el total de semanas que han trabajado sus empleados no fijos y dividiendo por 52 semanas. También puede hacer esta operación (equivalente a la anterior):
- n.º de personas contratadas x $\frac{\text{n.º medio de semanas trabajadas}}{52}$

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA**
(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

IDA2

APLICACIÓN DE RESULTADOS (1)

Información sobre la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio, de acuerdo con el siguiente esquema:

Base de reparto	EJERCICIO 2020 (2)	EJERCICIO 2019 (3)
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	91000 3.259,40	24.823,98
Remanente	91001	
Reservas voluntarias	91002	
Otras reservas de libre disposición	91003	
TOTAL BASE DE REPARTO = TOTAL APLICACIÓN	91004 3.259,40	24.823,98

Aplicación a	EJERCICIO 2020 (2)	EJERCICIO 2019 (3)
Reserva legal	91005	
Reservas especiales	91007	
Reservas voluntarias	91008 3.259,40	24.823,98
Dividendos	91009	
Remanente y otros	91010	
Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	91011	
APLICACIÓN = TOTAL BASE DE REPARTO	91012 3.259,40	24.823,98

INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DURANTE EL EJERCICIO (4)

	EJERCICIO 2020 (2)	EJERCICIO 2019 (3)
Período medio de pago a proveedores (días)	94705 59,11	61,57

(1) Propuesta de aplicación de resultados, artículo 253.1 de la Ley de Sociedades de Capital (RD 1/2010, de 2 de julio).
 (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (3) Ejercicio anterior.
 (4) Calculados de acuerdo al artículo quinto de la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

MODELO DE DOCUMENTO ABREVIADO DE
INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

IMA

SOCIEDAD RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA		NIF G97100168
DOMICILIO SOCIAL AV LEONARDO DA VINCI 48		
MUNICIPIO PATERNA	PROVINCIA VALENCIA	EJERCICIO 2020

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales **NO existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.**



Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales **SÍ existen partidas de naturaleza medioambiental, y han sido incluidas, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.**



FIRMAS y NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES

**MODELO DE DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN
SOBRE ACCIONES O PARTICIPACIONES PROPIAS**

A8

SOCIEDAD RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	NIF G97100168
---	------------------

EJERCICIO 2020

Espacio destinado para las firmas con identificación de los administradores, número de hojas, y fecha de comunicación.

--

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO

BA1

NIF: G97100168	DENOMINACIÓN SOCIAL: <u>RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS</u> <u>DE LA COMUNIDAD VALENCIANA</u>	UNIDAD (1) Euros: <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="padding: 2px;">09001</td><td style="text-align: center; width: 20px;"><input checked="" type="checkbox"/></td></tr><tr><td style="padding: 2px;">09002</td><td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td></tr><tr><td style="padding: 2px;">09003</td><td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td></tr></table> Miles: Millones:	09001	<input checked="" type="checkbox"/>	09002	<input type="checkbox"/>	09003	<input type="checkbox"/>
09001	<input checked="" type="checkbox"/>							
09002	<input type="checkbox"/>							
09003	<input type="checkbox"/>							
Espacio destinado para las firmas de los administradores								

ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO	2020 (2)	EJERCICIO	2019 (3)
A) ACTIVO NO CORRIENTE	11000		12.725,19		15.838,30
I. Inmovilizado intangible	11100		1.141,05		2.146,77
II. Inmovilizado material	11200		5.438,17		7.881,40
III. Inversiones inmobiliarias	11300				
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo ...	11400				
V. Inversiones financieras a largo plazo	11500		3.974,00		3.374,00
VI. Activos por impuesto diferido	11600		2.171,97		2.436,13
VII. Deudores comerciales no corrientes	11700				
B) ACTIVO CORRIENTE	12000		784.414,26		749.016,84
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	12100				
II. Existencias	12200				
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12300		136.104,37		311.912,25
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	12380		6.663,02		9.385,61
a) <i>Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo</i>	12381				
b) <i>Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo</i>	12382		6.663,02		9.385,61
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	12370				
3. Otros deudores	12390		129.441,35		302.526,64
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo ...	12400				
V. Inversiones financieras a corto plazo	12500		41,32		41,32
VI. Periodificaciones a corto plazo	12600		3.760,87		3.249,72
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12700		644.507,70		433.813,55
TOTAL ACTIVO (A + B)	10000		797.139,45		764.855,14

(1) Marque las casillas correspondientes, según exprese las cifras en unidades, miles o millones de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
 (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (3) Ejercicio anterior.

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO

BA2.1

NIF: G97100168	
DENOMINACIÓN SOCIAL: <u>RED DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS</u> <u>DE LA COMUNIDAD VALENCIANA</u>	
Espacio destinado para las firmas de los administradores	

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2020 (1)	EJERCICIO 2019 (2)
A) PATRIMONIO NETO	20000	666.514,94	663.255,54
A-1) Fondos propios	21000	666.514,94	663.255,54
I. Capital	21100	9.616,16	9.616,16
1. Capital escriturado	21110	9.616,16	9.616,16
2. (Capital no exigido)	21120		
II. Prima de emisión	21200		
III. Reservas	21300	653.639,38	628.815,40
1. Reserva de capitalización	21350		
2. Otras reservas	21360	653.639,38	628.815,40
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	21400		
V. Resultados de ejercicios anteriores	21500		
VI. Otras aportaciones de socios	21600		
VII. Resultado del ejercicio	21700	3.259,40	24.823,98
VIII. (Dividendo a cuenta)	21800		
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto	21900		
A-2) Ajustes por cambios de valor	22000		
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	23000		
B) PASIVO NO CORRIENTE	31000		
I. Provisiones a largo plazo	31100		
II. Deudas a largo plazo	31200		
1. Deudas con entidades de crédito	31220		
2. Acreedores por arrendamiento financiero	31230		
3. Otras deudas a largo plazo	31290		
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	31300		
IV. Pasivos por impuesto diferido	31400		
V. Periodificaciones a largo plazo	31500		
VI. Acreedores comerciales no corrientes	31600		
VII. Deuda con características especiales a largo plazo	31700		

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Ejercicio anterior.

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO

BA2.2

NIF: G97100168	
DENOMINACIÓN SOCIAL: <u>RED DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS</u> <u>DE LA COMUNIDAD VALENCIANA</u>	Espacio destinado para las firmas de los administradores

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2020 (1)	EJERCICIO 2019 (2)
C) PASIVO CORRIENTE	32000	130.624,51	101.599,60
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	32100		
II. Provisiones a corto plazo	32200		
III. Deudas a corto plazo	32300	943,02	802,33
1. Deudas con entidades de crédito	32320	943,02	802,33
2. Acreedores por arrendamiento financiero	32330		
3. Otras deudas a corto plazo	32390		
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	32400		
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	32500	80.810,30	100.797,27
1. Proveedores	32580		
a) Proveedores a largo plazo	32581		
b) Proveedores a corto plazo	32582		
2. Otros acreedores	32590	80.810,30	100.797,27
VI. Periodificaciones a corto plazo	32600	48.871,19	
VII. Deuda con características especiales a corto plazo	32700		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	30000	797.139,45	764.855,14

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Ejercicio anterior.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA

PA

NIF: G97100168

DENOMINACIÓN SOCIAL:

RED DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Espacio destinado para las firmas de los administradores

(DEBE) / HABER	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2020 (1)	EJERCICIO 2019 (2)
1. Importe neto de la cifra de negocios	40100	263.064,89	280.024,46
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	40200		
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	40300		
4. Aprovisionamientos	40400		
5. Otros ingresos de explotación	40500	448.464,20	456.433,33
6. Gastos de personal	40600	-338.918,95	-327.013,14
7. Otros gastos de explotación	40700	-365.107,63	-381.110,58
8. Amortización del inmovilizado	40800	-3.978,95	-3.570,09
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	40900		
10. Excesos de provisiones	41000		
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	41100		
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio	41200		
13. Otros resultados	41300		
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12 + 13)	49100	3.523,56	24.763,98
14. Ingresos financieros	41400		60,00
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	41430		
b) Otros ingresos financieros	41490		60,00
15. Gastos financieros	41500		
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	41600		
17. Diferencias de cambio	41700		
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	41800		
19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	42100		
a) Incorporación al activo de gastos financieros	42110		
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores	42120		
c) Resto de ingresos y gastos	42130		
B) RESULTADO FINANCIERO (14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19)	49200		60,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)	49300	3.523,56	24.823,98
20. Impuestos sobre beneficios	41900	-264,16	
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 20)	49500	3.259,40	24.823,98

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

Información sobre las personas físicas conforme a los artículos 3.6) y 30 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión; al artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y al artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

I. Titular real persona física con porcentaje de participación superior al 25%

NOMBRE Y APELLIDOS 1	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 2	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA) 3	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 4	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2) 5	% PARTICIPACIÓN	
					DIRECTA 6	INDIRECTA (3) 7

II. Titular real persona física asimilada

En caso de no existir persona física que posea o controle un porcentaje superior al 25% del capital o derechos de voto, indique los titulares reales; en este caso, administrador o responsable de la dirección, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

NOMBRE Y APELLIDOS 1	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 2	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA) 3	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 4	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2) 5
FERNANDO SALUDES GARCIA	45632030F	19.07.1975	ES	ES
JOAQUIN FONT DE MORA GOZALVO	18912590N	15.11.1957	ES	ES
CESAR ORGILES BARCELO	22097842V	13.02.1951	ES	ES
MARIANO PEREZ CAMPOS	22663101M	12.07.1956	ES	ES

III. Detalle de las sociedades intervinientes en la cadena de control

En caso de titularidad real indirecta, detalle de la cadena de control.

DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 1	NIVEL EN LA CADENA DE CONTROL 2	DENOMINACIÓN SOCIAL 3	NIF/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 4	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 5	DOMICILIO SOCIAL 6	DATOS REGISTRALES/ LEI (EN SU CASO) 7

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

Mediante la declaración de «titular real» de la sociedad o entidad que deposita cuentas individuales —no consolidadas—, las entidades sujetas a dicha obligación dan cumplimiento a lo previsto en la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión, y en el artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

Están sujetas a la obligación de identificar al titular real todas las personas jurídicas domiciliadas en España que depositan cuentas, exceptuando las sociedades que colicen en un mercado regulado: artículo 3.6.a.i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, y artículo 9.4 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Tienen la cualidad de «titular real» la persona física o personas físicas que cumplen con los requisitos establecidos en la directiva y en la legislación española.

En cuanto al concepto de «control» y «control indirecto», se estará a lo que resulta de la normativa sobre cuentas consolidadas: artículo 42 del Código de Comercio y Normas de Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, y artículo 6.a.i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015 (que se remite al artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo).

De la declaración debidamente depositada, previa su calificación por el registrador mercantil, se dará la publicidad prevista en el artículo 30.3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015. A estos efectos, el acceso a la información sobre la titularidad real se hará de conformidad con las normas sobre protección de datos y de acuerdo con las reglas de la publicidad formal del Registro Mercantil: artículo 30.5 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015; artículo 12 del Código de Comercio, y artículos 77 y ss. del RRM.

«Titular real».

Respecto de la sociedad o entidad que deposita cuentas, se entiende por «titular real» la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la sociedad o entidad, o que a través otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Sobre el concepto de «control» y sobre el cómputo de los derechos de voto en caso de control indirecto a través de sociedades dominadas, *vid.* artículo 42.1 del Código de Comercio.

Tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por ciento o más de los derechos de voto del patronato, en el caso de una fundación, o del órgano de representación, en el de una asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real.

En caso de no darse lo establecido anteriormente, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradoras de la entidad que deposita. Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica.

«Titular real indirecto».

En caso de titularidad indirecta, se detallará la cadena de control a través de la que se posean los derechos de voto:

- Se empezará identificando a la persona jurídica dominante que tiene inmediatamente una participación en la sociedad o entidad que deposita, hasta remontarse al titular real último.
- Se identificará cada entidad jurídica controladora de la cadena de control por su denominación social, código de la nacionalidad, domicilio y datos registrales (y el LEI, en su caso).

Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de esta hoja.

- Se exceptúan las sociedades que colicen en un mercado regulado de la Unión Europea o de países terceros equivalentes.
- Código-país según ISO 3166-1 alfa-2.
- Detallar en el cuadro III las sociedades intervinientes.

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

Información sobre las personas físicas conforme a los artículos 3.6) y 30 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión; al artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y al artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

I. Titular real persona física con porcentaje de participación superior al 25%

NOMBRE Y APELLIDOS 1	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 2	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA) 3	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 4	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2) 5	% PARTICIPACIÓN	
					DIRECTA 6	INDIRECTA (3) 7

II. Titular real persona física asimilada

En caso de no existir persona física que posea o controle un porcentaje superior al 25% del capital o derechos de voto, indique los titulares reales; en este caso, administrador o responsable de la dirección, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

NOMBRE Y APELLIDOS 1	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 2	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA) 3	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 4	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2) 5
MANUEL ARAGONES FRANCES	21645523Q	27.01.1965	ES	ES
JOSE ANTONIO COSTA MOCHOLI	52642538T	15.06.1972	ES	ES
CRISTINA DEL CAMPO ASENJO	16064803Q	14.04.1977	ES	ES
VICENTE BLANES JULIA	21633198L	14.11.1959	ES	ES

III. Detalle de las sociedades intervinientes en la cadena de control

En caso de titularidad real indirecta, detalle de la cadena de control.

DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 1	NIVEL EN LA CADENA DE CONTROL 2	DENOMINACIÓN SOCIAL 3	NIF/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 4	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 5	DOMICILIO SOCIAL 6	DATOS REGISTRALES/ LEI (EN SU CASO) 7

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

Mediante la declaración de «titular real» de la sociedad o entidad que deposita cuentas individuales —no consolidadas—, las entidades sujetas a dicha obligación dan cumplimiento a lo previsto en la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión, y en el artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, desarrollado por el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

Están sujetas a la obligación de identificar al titular real todas las personas jurídicas domiciliadas en España que depositan cuentas, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulador: artículo 3.6.a.i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, y artículo 9.4 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Tienen la cualidad de «titular real» la persona física o personas físicas que cumplen con los requisitos establecidos en la directiva y en la legislación española.

En cuanto al concepto de «control» y «control indirecto», se estará a lo que resulta de la normativa sobre cuentas consolidadas: artículo 42 del Código de Comercio y Normas de Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, y artículo 6.a.i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015 (que se remite al artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo).

De la declaración debidamente depositada, previa su calificación por el registrador mercantil, se dará la publicidad prevista en el artículo 30.3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015. A estos efectos, el acceso a la información sobre la titularidad real se hará de conformidad con las normas sobre protección de datos y de acuerdo con las reglas de la publicidad formal del Registro Mercantil: artículo 30.5 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015; artículo 12 del Código de Comercio, y artículos 77 y ss. del RRM.

«Titular real».

Respecto de la sociedad o entidad que deposita cuentas, se entiende por «titular real» la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la sociedad o entidad, o que a través otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Sobre el concepto de «control» y sobre el cómputo de los derechos de voto en caso de control indirecto a través de sociedades dominadas, *vid.* artículo 42.1 del Código de Comercio.

Tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por ciento o más de los derechos de voto del patronato, en el caso de una fundación, o del órgano de representación, en el de una asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real.

En caso de no darse lo establecido anteriormente, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores de la entidad que deposita. Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica.

«Titular real indirecto».

En caso de titularidad indirecta, se detallará la cadena de control a través de la que se posean los derechos de voto:

a) Se empezará identificando a la persona jurídica dominante que tiene inmediatamente una participación en la sociedad o entidad que deposita, hasta remontarse al titular real último.

b) Se identificará cada entidad jurídica controladora de la cadena de control por su denominación social, código de la nacionalidad, domicilio y datos registrales (y el LEI, en su caso).

Nota: Caso de ser necesario, utilitzar tantos ejemplares como sean requeridos de esta hoja.

- (1) Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión Europea o de países terceros equivalentes.
 (2) Código-país según ISO 3166-1 alfa-2.
 (3) Detallar en el cuadro III las sociedades intervinientes.

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

Información sobre las personas físicas conforme a los artículos 3.6) y 30 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión; al artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y al artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

I. Titular real persona física con porcentaje de participación superior al 25%

NOMBRE Y APELLIDOS 1	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 2	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA) 3	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 4	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2) 5	% PARTICIPACIÓN	
					DIRECTA 6	INDIRECTA (3) 7

II. Titular real persona física asimilada

En caso de no existir persona física que posea o controle un porcentaje superior al 25% del capital o derechos de voto, indique los titulares reales; en este caso, administrador o responsable de la dirección, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

NOMBRE Y APELLIDOS 1	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 2	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA) 3	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 4	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2) 5
JAVIER SANCHEZ LACUESTA	52670068E	11.05.1965	ES	ES
MIGUEL ANGEL MARTINEZ SANCHEZ	22118552G	02.04.1960	ES	ES
JOSE GUSTAVO MALLOL GASCH	18954271V	09.06.1965	ES	ES
MARTA GARCIA PELLICER	25971225Q	24.04.1972	ES	ES

III. Detalle de las sociedades intervinientes en la cadena de control

En caso de titularidad real indirecta, detalle de la cadena de control.

DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 1	NIVEL EN LA CADENA DE CONTROL 2	DENOMINACIÓN SOCIAL 3	NIF/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 4	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 5	DOMICILIO SOCIAL 6	DATOS REGISTRALES/ LEI (EN SU CASO) 7

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

Mediante la declaración de «titular real» de la sociedad o entidad que deposita cuentas individuales —no consolidadas—, las entidades sujetas a dicha obligación dan cumplimiento a lo previsto en la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión, y en el artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, desarrollado por el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

Están sujetas a la obligación de identificar al titular real todas las personas jurídicas domiciliadas en España que depositan cuentas, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado: artículo 3.6.a).i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, y artículo 9.4 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Tienen la cualidad de «titular real» la persona física o personas físicas que cumplen con los requisitos establecidos en la directiva y en la legislación española.

En cuanto al concepto de «control» y «control indirecto», se estará a lo que resulta de la normativa sobre cuentas consolidadas: artículo 42 del Código de Comercio y Normas de Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, y artículo 6.a).i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015 (que se remite al artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo).

De la declaración debidamente depositada, previa su calificación por el registrador mercantil, se dará la publicidad prevista en el artículo 30.3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015. A estos efectos, el acceso a la información sobre la titularidad real se hará de conformidad con las normas sobre protección de datos y de acuerdo con las reglas de la publicidad formal del Registro Mercantil: artículo 30.5 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015; artículo 12 del Código de Comercio, y artículos 77 y ss. del RRM.

«Titular real».

Respecto de la sociedad o entidad que deposita cuentas, se entiende por «titular real» la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la sociedad o entidad, o que a través otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Sobre el concepto de «control» y sobre el cómputo de los derechos de voto en caso de control indirecto a través de sociedades dominadas, *vid.* artículo 42.1 del Código de Comercio.

Tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por ciento o más de los derechos de voto del patronato, en el caso de una fundación, o del órgano de representación, en el de una asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real.

En caso de no darse lo establecido anteriormente, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores de la entidad que deposita. Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica.

«Titular real indirecto».

En caso de titularidad indirecta, se detallará la cadena de control a través de la que se posean los derechos de voto:

- Se empezará identificando a la persona jurídica dominante que tiene inmediatamente una participación en la sociedad o entidad que deposita, hasta remontarse al titular real último.
- Se identificará cada entidad jurídica controladora de la cadena de control por su denominación social, código de la nacionalidad, domicilio y datos registrales (y el LEI, en su caso).

Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de esta hoja.

- Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión Europea o de países terceros equivalentes.
- Código-país según ISO 3166-1 alfa-2.
- Detallar en el cuadro III las sociedades intervinientes.

DECLARACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL (1)

TR

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

Información sobre las personas físicas conforme a los artículos 3.6) y 30 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión; al artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y al artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

I. Titular real persona física con porcentaje de participación superior al 25%

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA)	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2)	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2)	% PARTICIPACIÓN	
					DIRECTA	INDIRECTA (3)
1	2	3	4	5	6	7

II. Titular real persona física asimilada

En caso de no existir persona física que posea o controle un porcentaje superior al 25% del capital o derechos de voto, indique los titulares reales; en este caso, administrador o responsable de la dirección, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA)	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2)	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2)
1	2	3	4	5
JAVIER ZABALETA MERI	22689010Q	17.11.1963	ES	ES
LAURA OLCINA PUERTO	24361063S	05.06.1973	ES	ES

III. Detalle de las sociedades intervinientes en la cadena de control

En caso de titularidad real indirecta, detalle de la cadena de control.

DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO	NIVEL EN LA CADENA DE CONTROL	DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2)	DOMICILIO SOCIAL	DATOS REGISTRALES/ LEI (EN SU CASO)
1	2	3	4	5	6	7

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

Mediante la declaración de «titular real» de la sociedad o entidad que deposita cuentas individuales —no consolidadas—, las entidades sujetas a dicha obligación dan cumplimiento a lo previsto en la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión, y en el artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

Están sujetas a la obligación de identificar al titular real todas las personas jurídicas domiciliadas en España que depositan cuentas, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado: artículo 3.6.a.1) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, y artículo 9.4 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Tienen la cualidad de «titular real» la persona física o personas físicas que cumplen con los requisitos establecidos en la directiva y en la legislación española.

En cuanto al concepto de «control» y «control indirecto», se estará a lo que resulta de la normativa sobre cuentas consolidadas: artículo 42 del Código de Comercio y Normas de Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, y artículo 6.a.1) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015 (que se remite al artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo).

De la declaración debidamente depositada, previa su calificación por el registrador mercantil, se dará la publicidad prevista en el artículo 30.3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015. A estos efectos, el acceso a la información sobre la titularidad real se hará de conformidad con las normas sobre protección de datos y de acuerdo con las reglas de la publicidad formal del Registro Mercantil: artículo 30.5 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015; artículo 12 del Código de Comercio, y artículos 77 y ss. del RRM.

«Titular real».

Respecto de la sociedad o entidad que deposita cuentas, se entiende por «titular real» la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la sociedad o entidad, o que a través otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Sobre el concepto de «control» y sobre el cómputo de los derechos de voto en caso de control indirecto a través de sociedades dominadas, *vid.* artículo 42.1 del Código de Comercio.

Tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por ciento o más de los derechos de voto del patronato, en el caso de una fundación, o del órgano de representación, en el de una asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real.

En caso de no darse lo establecido anteriormente, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores de la entidad que deposita. Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica.

«Titular real indirecto».

En caso de titularidad indirecta, se detallará la cadena de control a través de la que se posean los derechos de voto:

a) Se empezará identificando a la persona jurídica dominante que tiene inmediatamente una participación en la sociedad o entidad que deposita, hasta remontarse al titular real último.

b) Se identificará cada entidad jurídica controladora de la cadena de control por su denominación social, código de la nacionalidad, domicilio y datos registrales (y el LEI, en su caso).

Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de esta hoja.

- (1) Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión Europea o de países terceros equivalentes.
- (2) Código-país según ISO 3166-1 alfa-2.
- (3) Detallar en el cuadro III las sociedades intervinientes.

MEMORIA 2020 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

1. Actividad de la empresa

La entidad RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (REDIT) se constituyó el 2 de abril del 2001, siendo su forma jurídica la de una asociación privada sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que ejecuta cuantas actuaciones considere convenientes para el cumplimiento de sus fines.

A fecha de cierre del ejercicio económico, la sede legal de la Asociación tiene su domicilio social en la Avenida Leonardo Da Vinci, nº 48, Parque Tecnológico, Paterna (Valencia), siendo su Número de Identificación Fiscal G97100168.

El régimen jurídico viene determinado en los Estatutos de la Asociación, que definen las normas que rigen el funcionamiento de la asociación, junto con los Reglamentos de Régimen Interior en su caso, los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos de gobierno y las disposiciones legales en vigor que sean de aplicación, sometiéndose a la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación y demás legislación aplicable.

La organización interna y el funcionamiento de la Asociación se regirá por principios democráticos, con pleno respeto al pluralismo.

Es de interés destacar que la Entidad está sujeta al Impuesto de Sociedades, en Régimen de Parcialmente Exenta, regulado en los artículos 109 a 111 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Las cuentas anuales se formulan en euros y se depositan en el Registro Mercantil de Valencia.

La moneda funcional con la que opera la empresa es euros.

De acuerdo con sus estatutos, el **OBJETO SOCIAL** de la Entidad RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA se encuentra regulado en el Artículo 6.- **Fines y actividades de la Asociación**, de la siguiente forma:

1. Constituye el fin genérico de la Asociación el fomento y desarrollo de la investigación científica y tecnológica, ligada a la innovación empresarial, la sociedad de la información y la protección del medioambiente, contribuyendo mediante la gestión para la obtención de recursos, públicos y privados, y el asesoramiento técnico, a la consecución de las actividades que con esta finalidad, realicen las entidades asociadas o las empresas, disponiendo a tal fin de la ordenación por cuenta propia de los medios materiales y personales, ya sean internos o externos, necesarios.

En concreto, con carácter meramente enunciativo y no exhaustivo, la Asociación desarrollará las siguientes actividades:

a) Contribuir al desarrollo del modelo de Institutos Tecnológicos impulsado por la Generalitat Valenciana y apoyar a las empresas, especialmente a las radicadas en la Comunitat Valenciana, en los proyectos y actividades vinculados a la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías, fomentando las relaciones con organismos públicos y privados dedicados a la I+D+i y coordinando las acciones que puedan llevarse a cabo por los mismos en los ámbitos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación empresarial, intermediando en la proyección de dichas actividades hacia las empresas.

b) Asistencia y asesoramiento técnico, mediante la ordenación por cuenta propia de los medios humanos y materiales, ya sean internos o externos, que sean necesarios, para fomentar y ejecutar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, en el ámbito local, nacional o internacional, ya sean de carácter individual a cargo de los Institutos Tecnológicos asociados o

MEMORIA 2020 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

de las empresas integradas en los mismos, o de cooperación entre distintas entidades, públicas o privadas, con una finalidad común.

c) La prestación de servicios, directamente o a través de las entidades asociadas, a las empresas para optimizar los conocimientos, costes y recursos disponibles, en materias tales como gestión de la calidad, organización de la producción y distribución, marketing tecnológico, diseño o políticas de sostenibilidad y protección del medio ambiente.

d) El desarrollo de actuaciones de comunicación, información y difusión hacia el entorno social y científico mediante la publicación de proyectos, edición de revistas y páginas web, o por cualquier otro medio que se considere de interés.

e) La organización de actividades de formación, información y divulgación, relacionadas con la innovación, el desarrollo tecnológico, la regulación y novedades producidas en materia legislativa y tributaria relacionadas con esta materia y, en general, cualesquiera otras que puedan resultar de interés en relación con el ámbito de actuación de la Asociación.

f) Cualquier otra actividad encaminada a mejorar el nivel tecnológico de las empresas radicadas, primordialmente, en la Comunidad Valenciana y lograr una posición más competitiva de las mismas en los mercados.

g) Informar y, en su caso, gestionar y coordinar, la obtención de subvenciones públicas y patrocinios privados vinculados a la actividad de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, cuyos beneficiarios puedan ser las entidades asociadas o las empresas, así como informar y, en su caso, participar, intermediar o representar a las entidades y empresas interesadas en toda suerte de concursos, licitaciones y convocatorias de programas nacionales e internacionales, relacionadas con las materias propias del ámbito objetivo de actuación de la Asociación.

2.- Para el cumplimiento de sus fines y la realización de sus actividades, la Asociación podrá desarrollar actividades económicas de todo tipo y contará con la ordenación por cuenta propia de los medios materiales y humanos necesarios para la consecución de los mismos, pudiendo suscribir, a tal fin, toda clase de actos, contratos y convenios, así como adquirir y poseer bienes de toda clase y por cualquier título, todo ello de acuerdo con el régimen competencias, organización y funcionamiento previsto en los presentes estatutos.

3. Sin perjuicio de los derechos propios de las entidades asociadas, de las actuaciones de la Asociación podrá beneficiarse, con carácter general y de acuerdo con las previsiones estatutarias, cualquier persona física o jurídica, que desarrolle actividades relacionadas con sus fines sociales.

La actividad actual de la empresa está alineada con su objeto social.

Durante el ejercicio social al que se refiere la presente MEMORIA, la **ACTIVIDAD** que ha realizado la **RED DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA** puede estructurarse en los ámbitos de actuación siguientes:

1. Acciones de representación y colaboración institucional

Este ámbito incluye todas las actividades en las que REDIT actúa como interlocutor único de los Institutos Tecnológicos para la defensa de sus intereses comunes ante el conjunto de agentes públicos y privados del sistema de innovación.

– Generalitat Valenciana:

MEMORIA 2020 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

- Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo: Comisión mixta REDIT – IVACE, Comité de Dirección y Comité de Partes del IVACE; Comisión mixta REDIT – IVACE Europa; Comisión Operativa de H2020; Comité de Dirección y Secretaría Técnica de la RIS3 CV; SA de Empleo y LABORA; Banco de Patentes.
 - Conselleria de Educación, Cultura y Deporte: DG DE Formación Profesional.
 - Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital: SA de Innovación, DG Innovación, AVI, Comité de Dirección del Consejo Valenciano de la Innovación, Inndromeda.
 - Presidencia: SA Presidencia.
 - Conselleria de Hacienda y Administración Pública: SA de Hacienda e Instituto Valenciano de Finanzas, DG del Sector Público y Patrimonio, DG de Fondos Europeos.
- Administración General del Estado: CDTI, Ministerios. Organización de foros estratégicos, talleres e *Infodays* regionales.
- Otras administraciones e instituciones:
- Comisión Europea: transferencia de tecnología y fomento de los procesos de innovación en las pymes a través del proyecto SEIMED.
 - Alianzas con agentes del Sistema regional de Ciencia, Tecnología y Empresa: Cámaras de Comercio, CEEIs, CEV, Universidades, Ayuntamientos, Las Naves, Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la CV, Asociación Valenciana de Startups, IIS La Fe, INCLIVA, FEDIT, Fundación COTEC, FECYT, DIRCOM, CSIC, APD, AVIA, ADDIMAT, EARTO, entre otros.

2. Think tank para la elaboración de estudios de interés común:

Este ámbito incluye las actividades de elaboración propia o en colaboración con otras entidades, de estudios e informes de interés en el ámbito de la industria y la innovación.

- Desarrollo de un modelo de Transferencia de Tecnología para potenciar la comercialización de los resultados de I+D en los IITT a través del lanzamiento de nuevas empresas de base tecnológica.
- Elaboración de 7 audiovisuales con la recopilación de la información más relevante de los comités estratégicos de la AVI y que abordan las siguientes temáticas: emergencias, hábitat sostenible, salud, agroalimentación, tecnologías habilitadoras, economía circular, automoción y movilidad sostenible.
- Elaboración de los estudios “*La competitividad de la Comunidad Valenciana en la Unión Europea*” y “*Barreras a la innovación de las empresas. El papel de los Centros Tecnológicos*”, en colaboración con la UPV.

3. Actividades de coordinación y mejora de la eficiencia de los IITT

Este ámbito incluye las actividades para el fomento de la colaboración entre los IITT miembros de REDIT, para una mayor eficiencia en el uso de los recursos disponibles.

- Mapa de conocimiento REDIT: actualización de la información de la herramienta con los datos e indicadores de 2019, desarrollo de mejoras en la aplicación y plan de comunicación.
- Identificación de oportunidades de negocio conjunto:

MEMORIA 2020 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

- Organización de reuniones de trabajo para compartir buenas prácticas entre IITT en diferentes áreas de interés común.
 - Colaboración con agentes del sector salud como fuente de innovación, a través del fomento de la cooperación.
 - Elaboración de un plan de especialización profesional para los IITT que incluye aspectos específicos como gestión y justificación técnica y económica de proyectos europeos; complex storytelling; gestión de proyectos y equipos de alto rendimiento; cómo preparar un plan de negocio; effective scientific writing and publishing; cómo orientar una investigación para que sus resultados sean protegibles mediante patente; opciones legales y de mercado para la explotación de resultados de I+D+i; horizonte europa: visión práctica de los nuevos cambios; how to start a business in a scientific environment based on the results of r&d projects; alcanzando acuerdos; bienestar organizacional: gestión de equipos, liderazgo, responsabilidad personal y toma de decisiones, formación en diversas tecnologías habilitadoras (estrategia de implantación de iot y big data para manager; fabricación avanzada e introducción a la ciberseguridad industrial y de las organizaciones) así como formación técnica para los responsables de comunicación de los IITT.
- Actividades de difusión para pymes y micropymes:
- Organización de jornadas de difusión en colaboración con Cámara Valencia y otros organismos.
 - Colaboración con IVACE en la organización de talleres y foros estratégicos en diferentes temáticas del H2020, contando con el apoyo de los Institutos Tecnológicos, con la participación de ponentes del CDTI y la asistencia de empresas.
- Participación en el evento Focus Pyme y Emprendimiento Alto y Medio Vinalopó 20.
- Participación en el Congreso Go Global.
- Colaboración en el proyecto Innotransfer.
- Actividades de internacionalización de la I+D+i:
- Identificación de oportunidades conjuntas y interés y coordinación de la participación de los Institutos Tecnológicos en proyectos de investigación colaborativos.
 - Desarrollo de propuestas de diferentes proyectos a nivel internacional con Chile, Colombia, Perú y Nigeria.
 - Organización de misiones inversas.
 - Actualización del “cuadernillo sobre las referencias internacionales” en la microsite de REDIT.
 - Elaboración de un video sobre cómo los IITT ayudan a las empresas en su internacionalización.
- Actuaciones corporativas:
- Coordinación de la Central de Compras de REDIT gestionada por la empresa Compras 58.

MEMORIA 2020 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

- Análisis de la viabilidad de contratar de forma global la utilización de bases de datos especializadas.
4. Actividades para la difusión y puesta en valor del modelo valenciano de centro tecnológico

Este ámbito incluye la actividad de comunicación, transversal a todos los proyectos e iniciativas de la Asociación.

- Difusión de las actividades de los IITT:
 - Colaboración con medios de comunicación para difundir las actividades de REDIT y los proyectos de los Centros asociados: colaboración con la revista mensual Economía 3, con el suplemento Innovadores del periódico La Razón, Levante EMV, Ediciones Plaza, con el programa de radio “Café de Negocios” de la emisora 99.9, con el programa “Onda Innovadora” de onda cero.
 - Blog de innovación.
 - Informativo audiovisual
 - Difusión en medios de comunicación propios: web, blogs corporativos y redes sociales ([Facebook](#); [Twitter](#); [Youtube](#); [Linkedin](#) y [Google+](#)).
 - Recull de prensa diario.
 - Difusión del boletín electrónico mensual InfoRedit.
 - Memoria anual de actividades de REDIT.
 - Redacción del libro de REDIT sobre la historia de los IITT y su futuro
- Edición de materiales de comunicación.
 - Organización de 2 “Foros de consejeros REDIT” en colaboración con el Banco Sabadell, con el fin de crear un lugar de encuentro y debate para los miembros de los Consejos Rectores de los 11 centros de la Red.
 - Participación de REDIT en foros y conferencias, entre los que destacan los siguientes:
 - Desayuno “Forum Europa” con Ximo Puig, el 27 de enero en el Hotel Westin Palace de Madrid.
 - “Modelos de negocio de economía circular”, en IVIE el 28 de enero.
 - Participación en el Observatorio de financiación, crecimiento empresarial e innovación organizado por IVACE, en la Fundación Universidad Empresa el 26 de febrero.
 - Participación en la Noche de las Finanzas de Forinvest 2020, el 2 de marzo en el Centro de Eventos de Feria Valencia.
 - Participación en la jornada interna online “PostCovid19 y Centros Tecnológicos”, organizada por FEDIT, el 23 de abril.
 - Participación en la Comisión de I+D+i en la CEV el 15 de mayo y el 29 de julio, ambas online.
 - Presentación pública borrador de la Ley Valenciana de Cambio Climático y Transición Ecológica, por parte de la Consellera de Agricultura, Desarrollo Rural y Transición Ecológica, Mireia Mollà, el 26 de mayo online.
 - Participación en la Mesa de Transformación Digital, organizada por FEMEVAL, el 8 de junio online.
 - Participación en todos los Grupos de Trabajo de EARTO con el objetivo de generar sinergias entre los IITT de REDIT y homólogos europeos y generar opinión en el marco de las políticas de la UE.
 - Jornada “Fabricando talento”, el 17 de septiembre online, organizada por EVAP (Asociación de Empresarias y Profesionales de Valencia).

MEMORIA 2020 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

- Presentación Informe emisiones CO2, el 5 de octubre en el Oceanográfico.
 - Participación webinar "Percepción Social de la Innovación", organizado por la Unión de Consumidores, el 22 de octubre.
 - Participación en el Grupo de Trabajo del Observatorio de financiación Empresarial organizado por IVACE, el 4 de noviembre online.
 - Jornada "Los retos del modelo productivo", el 10 de noviembre en el salón de actos de UGT-PV.
 - Asistencia al I Congreso Internacional Digital de Directivos, organizado por APD del 24 al 26 de noviembre.
 - Participación en ponencia sobre REDIT, en la Universidad Cardenal Herrera, el 27 de noviembre.
 - Participación en el Observatorio Simbiosis Industrial, el 2 de diciembre online.
 - Participación en el Grupo de Trabajo de Transformaciones Tecnológicas del Real Instituto Elcano, el 17 de diciembre online.
- Difusión de las actividades de los Institutos Tecnológicos entre los diferentes agentes del Sistema de Innovación:
 - Visitas de la Comisión de Industria de las Cortes Valencianas a los IITT.
 - Edición de material promocional incorporando la nueva marca corporativa.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1. Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2020 adjuntas han sido formuladas por la Junta Directiva a partir de los registros contables de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por la Asamblea General Ordinaria, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por la Asamblea General Ordinaria, el 16 de julio de 2020.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

No ha sido necesario, ni se ha creído conveniente por parte de la entidad, la aplicación de principios contables facultativos distintos de los obligatorios a que se refiere el art. 38 del Código de Comercio y la parte primera del Plan General de Contabilidad.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

MEMORIA 2020 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

La Sociedad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

2.4. Comparación de la información.

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, además de las cifras del ejercicio 2019, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2020 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2019.

De acuerdo con la legislación mercantil, la Junta Directiva presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, y de la memoria, además de las cifras correspondientes al ejercicio que se cierra, las del ejercicio anterior.

Las cuentas anuales están auditadas con carácter voluntario tanto del ejercicio 2020 y 2019.

2.5. Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.6. Cambios en criterios contables.

Durante el ejercicio 2020 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.7. Corrección de errores.

Las cuentas anuales del ejercicio 2020 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

2.8. Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Sociedad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2020.

MEMORIA 2020 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

3. Normas de registro y valoración

3.1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Sociedad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican posteriormente. En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangibles de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Elementos	Años	% Anual
Propiedad Industrial	5	20%
Aplicaciones informáticas	5	20%

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

La Sociedad incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

Propiedad Industrial

La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se derivan del contrato deben inventariarse por la empresa adquirente. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de producción.

Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción, incluyendo el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en

MEMORIA 2020 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

que se obtiene la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial.

Son objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro. La vida útil de la propiedad industrial de la Sociedad es de 5 años.

Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (siempre que esté prevista su utilización durante varios años). La vida útil de estos elementos se estima en 5 años.

3.2. Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Sociedad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad, se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material, se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Sociedad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Sociedad para sí misma.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

	Años de vida útil estimada
Edificios y construcciones	No existen

MEMORIA 2020 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

Instalaciones técnicas y maquinaria	No existen
Mobiliario y enseres	10 años -10%
Elementos de transporte	No existen
Equipos para procesos de información	4 años – 25%
Otro inmovilizado	10 años -10%

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La Sociedad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Sociedad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los participantes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el ejercicio 2019 la Sociedad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

3.3. Inversiones Inmobiliarias.

La Sociedad a fecha de cierre no ostenta ningún bien de dicha naturaleza.

3.4. Permutas.

Durante el ejercicio no se ha producido ninguna permuta.

MEMORIA 2020 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

3.5. Activos financieros y pasivos financieros.

La sociedad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Se consideran, por tanto, instrumentos financieros, los siguientes. La presente norma resulta de aplicación a los siguientes.

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas

3.5.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

- Préstamos y cuentas por cobrar: se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.
- Inversiones mantenidas hasta su vencimiento: aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Se contabilizan a su coste amortizado.

MEMORIA 2020 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

- Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados: La Sociedad clasifica los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial sólo si: con ello se elimina o reduce significativamente la no correlación contable entre activos y pasivos financieros o el rendimiento de un grupo de activos financieros, pasivos financieros o de ambos, se gestiona y evalúa según el criterio de valor razonable, de acuerdo con la estrategia documentada de inversión o de gestión del riesgo de la Sociedad.
- 5. También se clasifican en esta categoría los activos y pasivos financieros con derivados implícitos, que son tratados como instrumentos financieros híbridos, bien porque han sido designados como tales por la Sociedad o debido a que no se puede valorar el componente del derivado con fiabilidad en la fecha adquisición o en una fecha posterior. Los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias se valoran siguiendo los criterios establecidos para los activos y pasivos financieros mantenidos para negociar. La Sociedad no reclasifica ningún activo o pasivo financiero de esta categoría mientras esté reconocido en el balance de situación, salvo cuando proceda calificar el activo como inversión en empresas del grupo, asociadas o multigrupo.
- 6. Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo (apartado 3.5.3)
- 7. Inversiones disponibles para la venta: son el resto de inversiones que no entran dentro de las cuatro categorías anteriores, viniendo a corresponder casi en su totalidad a inversiones financieras en capital, viniendo a corresponder casi a su totalidad a las inversiones financieras en capital, con una inversión inferior al 20%. Estas inversiones figuran en el balance de situación adjunto por su valor razonable cuando es posible determinarlo de forma fiable. En el caso de participaciones en sociedades no cotizadas, normalmente el valor de mercado no es posible determinarlo de manera fiable por lo que, cuando se da esta circunstancia, se valoran por su coste de adquisición o por un importe inferior si existe evidencia de su deterioro.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Sociedad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros

La Sociedad reconoce la baja de los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se procede a su baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe

MEMORIA 2020 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Sociedad no procede la baja de los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

3.5.2. Pasivos financieros

Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

Las cuentas a pagar se registran inicialmente a su coste de mercado y posteriormente son valoradas al coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

Fianzas entregadas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones, se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

Valor razonable

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

3.5.3. Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera

MEMORIA 2020 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la empresa participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

La Entidad no ostenta participaciones de dicha naturaleza.

3.6. Existencias.

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición. En cuanto al coste de producción, las existencias se valoran añadiendo al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponde los costes indirectamente imputables a los productos.

La Sociedad utiliza el coste medio ponderado para la asignación de valor a las existencias. Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Dado que las existencias de la Sociedad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición o coste de producción.

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se reduce a su posible valor de realización.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La Entidad no mantiene ningún stock al cierre del ejercicio, ya que su actividad es de prestación de servicios.

MEMORIA 2020 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

3.7. Transacciones en moneda extranjera.

Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la Sociedad (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados. La sociedad no ha cambiado en el ejercicio la moneda funcional que es el euro.

Asimismo, al 31 de diciembre de cada año, se realiza al tipo de cambio de cierre la conversión de los saldos a cobrar o pagar con origen en moneda extranjera. Las diferencias de valoración producidas se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

3.8. Impuestos sobre beneficios.

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que, en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecte ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio

MEMORIA 2020 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

En el presente ejercicio, no se ha procedido a la contabilización del impuesto sobre beneficios, por no considerarse recuperable a medio plazo.

3.9. Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la Sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante, la Sociedad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.

Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.

3.10. Provisiones y contingencias.

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Sociedad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Sociedad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Sociedad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

Las cuentas anuales de la Entidad no recogen provisiones a largo plazo de ninguna naturaleza, al no estimarse ningún hecho presente o pasado que genera obligaciones futuras significativas.

MEMORIA 2020 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

3.11. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Excepto en el caso de causa justificada, las sociedades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

3.12. Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

3.13. Combinaciones de negocios.

En la fecha de adquisición, los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos se registrarán, con carácter general, por su valor razonable siempre y cuando dicho valor razonable pueda ser medido con suficiente fiabilidad.

La Entidad no ha realizado operaciones de dicha naturaleza.

3.14. Negocios conjuntos.

La Sociedad reconoce en su balance y en su cuenta de pérdidas y ganancias la parte proporcional que le corresponde, en función del porcentaje de participación, de los activos, pasivos, gastos e ingresos incurridos por el negocio conjunto.

MEMORIA 2020 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

Asimismo, en el estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo de la Sociedad están integrados igualmente la parte proporcional de los importes de las partidas del negocio conjunto que le corresponda en función del porcentaje de participación.

Se han eliminado los resultados no realizados que existen por transacciones con los negocios conjuntos, en proporción a la participación que corresponde a esta Sociedad. Igualmente han sido objeto de eliminación los importes de activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.

La Entidad no ha realizado operaciones de dicha naturaleza.

3.15. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.

Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Sociedad, adicionalmente a las empresas del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la Sociedad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Sociedad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la empresa, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Sociedad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Sociedad.

No han existido transacciones entre partes vinculadas, salvo las propias fijadas con los asociados en cumplimiento de los fines de su objeto social y los específicos a sus asociados.

MEMORIA 2020 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

3.16. Derechos de emisión de gases de efecto invernadero

No existen activos de dicha naturaleza.

4. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

Movimientos del inmovilizado material	Importe 2020	Importe 2019
SALDO INICIAL BRUTO	27.403,05	24.488,35
(+) Entradas	530,00	2.914,70
(-) Salidas	-49,99	
SALDO FINAL BRUTO	27.883,06	27.403,05

Movimientos amortización del inmovilizado material	Importe 2020	Importe 2019
SALDO INICIAL BRUTO	19.521,65	16.954,85
(+) Aumento por dotaciones	2.973,23	2.566,80
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos		
(-) Disminuciones por salidas, bajas y traspasos	-49,99	
SALDO FINAL BRUTO	22.444,89	19.521,65

Movimiento del inmovilizado intangible	Importe 2020	Importe 2019
SALDO INICIAL BRUTO	23.138,14	23.018,30
(+) Entradas		119,84
(-) Salidas		
SALDO FINAL BRUTO	23.138,14	23.138,14

Movimientos amortización inmovilizado intangible	Importe 2020	Importe 2019
SALDO INICIAL BRUTO	20.991,37	19.988,08
(+) Aumento por dotaciones	1.005,72	1.003,29
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos		
(-) Disminuciones por salidas, bajas y traspasos		
SALDO FINAL BRUTO	21.997,09	20.991,37

La Entidad no ha reconocido ninguna pérdida por deterioro.

5. Activos financieros

a) Activos financieros

El análisis del movimiento durante el ejercicio para cada clase de activos financieros es el siguiente:

Movimientos	Créditos, derivados y otros a largo plazo	Créditos, derivados y otros a corto plazo
SALDO INICIAL 2019	3.374,00	9.301,49
(+) Entradas		349.196,59
(-) Salidas y reducciones		349.112,47
(-/+ Traspasos y otras variaciones		
SALDO FINAL 2019	3.374,00	9.426,93
(+) Entradas	660,00	327.792,38

MEMORIA 2020 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

Movimientos	Créditos, derivados y otros a largo plazo	Créditos, derivados y otros a corto plazo
(-) Salidas	60,00	330.514,97
(-/+) Traspasos y otras variaciones		
SALDO FINAL 2020	3.974,00	6.663,02

b) Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito es el siguiente:

	Créditos, derivados y otros (1)		TOTAL	
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
Pérdida por deterioro inicio 2019		9.483,84		9.483,84
(+) Corrección valorativa por deterioro				
(-) Reversión del deterioro				
(-) Salidas y reducciones				
(+/-) Traspasos y otras variaciones (combinaciones de negocio, etc)				
Pérdida por deterioro al final 2019		9.483,84		9.483,84
(+) Corrección valorativa por deterioro				
(-) Reversión del deterioro				
(-) Salidas y reducciones		(9.483,84)		(9.483,84)
(+/-) Traspasos y otras variaciones (combinaciones de negocio, etc)				
Pérdida por deterioro al final 2020		0,00		0,00

c) Activos financieros designados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

No se ha registrado importe de la variación en el valor razonable, durante el ejercicio.

d) Empresas del grupo, multigrupo y asociadas

La entidad RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA no tiene vinculación con entidades que puedan ser consideradas como empresas del grupo, multigrupo o empresas asociadas.

6. Pasivos financieros.

Clasificación por vencimientos

Todos los pasivos financieros de la Entidad son a corto plazo y, por tanto, tienen vencimiento inferior a un año.

La Entidad no tiene deudas con garantía real.

MEMORIA 2020 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

7. Fondos Social

El Fondo Social de la Entidad está representado por un importe de 9.616,16 euros por aportación en el momento de la constitución de los Institutos Tecnológicos asociados, que son asociaciones privadas sin ánimo de lucro de investigación, desarrollo e innovación.

No existe ninguna circunstancia que limite la disponibilidad de las reservas.

Durante el ejercicio se ha acordado una fusión entre dos Institutos Tecnológicos.

8. Situación fiscal: Impuestos sobre beneficios

	ejercicio 2020	ejercicio 2019
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	3.259,40	24.823,98
Corrección por el Impuesto sobre Sociedades	264,16	
Resultado cta. pérd. y ganancias antes I.S.	3.523,56	24.823,98
Total aumentos	576.084,82	562.598,35
Total disminuciones	606.491,02	613.011,60
Base imponible	-26.882,64	-25.589,27

A continuación, se detalla el desglose del gasto/ingreso por Impuesto sobre Beneficios del ejercicio 2020 y 2019:

GASTO DEL EJERCICIO	2020	2019
6300. Impuesto corriente	0,00	0,00
6301. Impuesto diferido	264,16	0,00

La Junta Directiva ha decidido seguir con el criterio de no activación del crédito fiscal al prever su no aplicación a corto plazo.

Se detallan a continuación las bases imponibles negativas pendientes de compensar:

Concepto	A compensar	Aplicado	Pendiente
B. I. Neg. Rég. General Ejer. 2020	26.882,64		26.882,64
B. I. Neg. Rég. General Ejer. 2019	25.589,27		25.589,27
B. I. Neg. Rég. General Ejer. 2018	15.445,99		15.445,99
B. I. Neg. Rég. General Ejer. 2017	22.009,35		22.009,35
B. I. Neg. Rég. General Ejer. 2016	16.519,63		16.519,63
B. I. Neg. Rég. General Ejer. 2015	3.378,49		3.378,49
B. I. Neg. Rég. General Ejer. 2013	20.488,27		20.488,27
B. I. Neg. Rég. General Ejer. 2011	85.281,83		85.281,83
B. I. Neg. Rég. General Ejer. 2010	4.146,63		4.146,63
Total	219.742,10		219.742,10

No han estado limitados los gastos financieros netos deducibles en el presente ejercicio.

MEMORIA 2020 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

De acuerdo con el principio de prudencia, no se ha producido ninguna CONTINGENCIA FISCAL que derive o no en acta de inspección, por lo que no ha sido preciso dotación alguna a la "Provisión para Riesgos y Gastos".

A juicio de la Junta Directiva de la Asociación no se ha producido ninguna circunstancia de carácter sustantivo en relación con la situación fiscal.

A continuación, se muestran las deducciones por inversiones aplicadas o pendientes de aplicar.

Año	Concepto	Límite	Generada	Aplicado	Pendiente	Límite Año
2012	Donaciones a entidades sin fines de lucro		2.100,00		2.100,00	2022
2010	Gastos de formación profesional	25	71,97		71,97	2025
	Total		2.171,97		2.171,97	

La Entidad activó contablemente en ejercicios anteriores el derecho por bonificaciones y deducciones por importe de 2.436,13 euros. En este ejercicio se ha abonado una deducción no aplicada por importe de 264,16 euros, siendo el saldo a cierre del ejercicio de 2.171,97 euros. A continuación se detalla el movimiento durante el ejercicio:

Abono	Ejercicio 2020
Activos por impuesto diferido por derechos por deducciones	264,16

9. Operaciones con partes vinculadas

Con respecto a operaciones vinculadas, la Entidad manifiesta:

- La Entidad realiza operaciones de servicios de apoyo técnico a sus asociados, en función a lo que cada uno demanda.
- No existen remuneraciones a personal de alta dirección.
- No existen remuneraciones a los miembros de la Junta Directiva.

10. Otra información

10.1.- Información sobre personas empleadas

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio es el siguiente:

	Total	
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Total personal medio del ejercicio	6,50	6,49

Incluidas en el cuadro anterior, el desglose de las personas empleadas en el curso del ejercicio con discapacidad mayor o igual del 33%, es el siguiente:

MEMORIA 2020 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

	Total	
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Total personal medio del ejercicio	0,00	0,00

10.2.- Otra información relevante

10.2.1. Ingresos y gastos de carácter excepcional

No se han producido ni ingresos y gastos de esta naturaleza.

10.2.2. Subvenciones

A continuación, se detallan las subvenciones, donaciones y legados que aparecen en el balance, así como los importes imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias:

Subvenciones, etc., otorgados por terceros	Importe 2020	Importe 2019
Que aparecen en patrimonio neto del balance		
Imputados en cuenta pérdidas y ganancias	442.222,92	449.386,35

En el presente ejercicio se han contabilizado subvenciones a la explotación por importe de 442.222,92 euros, procedentes de los siguientes organismos:

- Convenio de colaboración entre la Agència Valenciana de la Innovació (AVI) y la asociación Red de Institutos Tecnológicos de la Comunitat Valenciana (REDIT) 2020 para el impulso de las "Actuaciones y Proyectos de REDIT", por un importe de 250.000,00 euros.
- Convenio de colaboración entre la Agència Valenciana de la Innovació (AVI) y la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunitat Valenciana (REDIT) 2020, para el impulso de la "Actualización de competencias y conocimientos de profesionales en nuevas tecnologías habilitadoras para la nueva economía", por un importe total justificado de 132.619,83 euros.
- Convenio entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo y la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana (REDIT), para la realización de actividades del programa "Fomento del Emprendimiento Científico", año 2020, por importe de 10.000,00 euros.
- Subvención de la Comisión Europea EEN-SEIMED para el periodo 2020-2021, por un importe total de 97.742,38 euros, de los que se han imputado en este ejercicio el 50%, es decir 48.871,19 euros.
- Bonificación de FUNDAE por formación continua, por un importe global de 731,90 euros.

En el ejercicio anterior se contabilizaron subvenciones a la explotación por importe de 449.386,35 euros, procedentes de los siguientes organismos:

- Convenio de colaboración entre el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) y la asociación Red de Institutos Tecnológicos de la Comunitat Valenciana (REDIT) para apoyar las actividades de carácter no económico de REDIT, año 2019, por un importe de 250.000,00 euros.
- Convenio de colaboración entre la Agència Valenciana de la Innovació y la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunitat Valenciana (REDIT), para el impulso de la "Actualización de

MEMORIA 2020 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

competencias y conocimientos de profesionales en nuevas tecnologías habilitadoras para la nueva economía", año 2019, por un importe total justificado de 148.742,43 euros.

- Convenio entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo y la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana (REDIT), para la realización de actividades del programa "Fomento del Emprendimiento Científico", año 2019, por importe de 10.000,00 euros.
- Subvención de la Comisión Europea EEN-SEIMED para el ejercicio 2019, por un importe de 39.269,17 euros.
- Bonificación del INEM por formación continua, por un importe global de 1.374,75 €.

10.2.3. Información sobre el presupuesto del ejercicio 2021

Presupuesto provisional año 2021:

GASTOS		PRESUPUESTO 2021	INGRESOS		PRESUPUESTO 2021
A.	OPERACIONES CONTINUADAS	1.709.823	A.	OPERACIONES CONTINUADAS	1.722.170
3.	GASTOS DE PERSONAL	385.191,63	B1.	IMPORTE NETO O CIFRA DE NEGOCIOS	261.923
4.	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	1.320.908	B4.	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	1.460.246
8.	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	3.723			
A1	RESULTADOS POSITIVOS DE EXPLOTACIÓN	12.346	B1	PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	

10.2.4 Coronavirus (COVID-19)

Ante la situación que generó la propagación del coronavirus COVID-19, REDIT sigue llevando a cabo las acciones necesarias para preservar los intereses de sus empleados y asociados mediante medidas como el teletrabajo, turnos de asistencia a oficinas y la monitorización continua de los acontecimientos que van surgiendo para poder tomar las medidas necesarias para mitigar el potencial impacto.

REDIT dispone de los planes de contingencia necesarios para garantizar la continuidad del negocio, si bien es demasiado pronto para predecir el potencial impacto que dependerá de la evolución de la situación.

10.2.5. Hechos posteriores al cierre:

Con respecto a los hechos posteriores al cierre, la Junta Directiva entiende que no existe información relevante, para ser comunicada en la presente memoria.

10.2.6. Acuerdos de empresa que no figuran en balance

La empresa no tiene acuerdos que no figuren en el balance.

MEMORIA 2020 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

10.2.7. Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. D.A 3ª "Deber de información" Ley 15/2010, de 5 de julio

A continuación, se detalla el periodo medio de pago a los proveedores (plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación) en el ejercicio:

Concepto	Número días 2020	Número días 2019
Periodo medio de pago a proveedores	59,11	61,57

11. Información sobre derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

No aplica.

MEMORIA 2020 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

En Valencia, a 25 de marzo de 2021, queda formulada la Memoria, dando su conformidad mediante firma:

Presidente:

D. Fernando Saludes García - DNI: 45.632.030-F

SALUDES GARCIA
FERNANDO -
45632030F
Firmado digitalmente por
SALUDES GARCIA FERNANDO -
45632030F
Fecha: 2021.04.22 14:14:45
+02'00'

Vicepresidente Primero:

D. Joaquín Font de Mora Gozalvo – DNI: 18.912.590-N

18912590N JOAQUIN
JOSE FONT DE MORA
DE MORA (R: G46271144)
Fecha: 2021.04.09 10:40:39
+02'00'

Vicepresidente Segundo:

D. César Orgilés Barceló - DNI: 22.097.842-V

Vocales de la Junta Directiva:

D. Mariano Pérez Campos - DNI: 22.663.101-M
Director de AIDIMME

22663101M MARIANO
JOSE PEREZ (R:
G46261590)
Firmado digitalmente por
22663101M MARIANO JOSE PEREZ
(R: G46261590)
Fecha: 2021.03.30 15:16:29 +02'00'

D. Manuel Aragonés Francés - DNI: 21645523Q
Director de AIJU

MANUEL
ARAGONES]
FRANCES
Firmado digitalmente por
MANUEL ARAGONES]
FRANCES
Fecha: 2021.03.31 11:59:01
+02'00'

D. José Antonio Costa Mocholí - DNI: 52.642.538-T
Director de AIMPLAS

52642538T JOSE
ANTONIO COSTA
(R: G46714853)
Firmado digitalmente por
52642538T JOSE ANTONIO
COSTA (R: G46714853)
Fecha: 2021.03.31 16:10:17
+02'00'

D^a. Cristina Del Campo Asenjo, DNI 16.064.803-Q
Directora de AINIA

16064803Q CRISTINA
DEL CAMPO
(C:G46421988)
Firmado digitalmente por
16064803Q CRISTINA DEL
CAMPO (C:G46421988)
Fecha: 2021.03.31 19:50:56
+02'00'

D. Vicente Blanes Juliá - DNI: 21.633.198-L
Director de AITEX

21633198L
VICENTE BLANES
(R: G03182870)
Firmado digitalmente por
21633198L VICENTE
BLANES (R: G03182870)
Fecha: 2021.04.06
15:23:45 +02'00'

D. Javier Sanchez Lacuesta - DNI: 52.670.068-E
Director de IBV

52670068E JOSE
JAVIER SANCHEZ
(R: G96361555)
Firmado digitalmente por
52670068E JOSE JAVIER
SANCHEZ (R: G96361555)
Fecha: 2021.04.07 09:09:17
+02'00'

D. Miguel Ángel Martínez Sánchez – DNI: 22.118.552-G
Director de INESCOP

D. José Gustavo Mallo Gasch - DNI: 18.954.271-V
Director de ITC – AICE

MALLOL GASCH
JOSE GUSTAVO -
18954271V
Firmado digitalmente por MALLOL
GASCH JOSE GUSTAVO -
18954271V
Fecha: 2021.04.09 10:39:48 +02'00'

D^a. Marta García Pellicer - DNI: 29.171.365-M
Directora de ITE

Firmado digitalmente
por 29171365M
MARTA GARCIA PEL
LICER (R: G96316176)
Fecha: 2021.04.10
13:34:55 +02'00'

D. Javier Zabaleta Merí - DNI: 22.689.010-Q
Director de ITENE



22689010Q FRANCISCO JAVIER
ZABALETA (R: G96308184)
2021.04.13 17:36:36 +02'00'

D^a. Laura Olcina Puerto - DNI: 24.361.063-S
Directora de ITI

24361063S LAURA
CARMEN OLCINA (R:
G96278734)
Firmado digitalmente por
24361063S LAURA CARMEN OLCINA
(R: G96278734)
Fecha: 2021.04.20 10:27:15 +02'00'